

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2017-NC2017/0006829**

Respuesta Oficio : **10385**

Nuestra Ref. : **1010-P**

Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ MORALES, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 1032469599 y TP 289,411, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante RODRIGO RESTREPO CASTAÑO según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Título**

Se modifica el título de la invención, cambiando de “ELEMENTO PARA CAMBIO RÁPIDO DE LAS TAPAS DE TACÓN” por “**MECANISMO PARA CAMBIO RÁPIDO DE LAS TAPAS DE TACÓN**” de acuerdo con las observaciones del señor



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

examinador de tal forma que ilustra que el título propuesto especifica el objeto de la solicitud.

• **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

Se definen con un solo nombre a lo largo de los capítulos descriptivo y reivindicativo cada pieza constituyente de la invención referenciándola con un único número y dejar por fuera del nombre las características particulares a cada parte, así:

- Se corrige en la reivindicación 1, en la reivindicación 2 y reivindicación 3 la referencia “tapa cónica” con el mismo número (6), quedando **“tapa cónica (6)”**.
- Se corrige en la reivindicación 1 y en la reivindicación 3 la referencia “cavidad concéntrica roscada” y “rosca” con el mismo número (9), quedando **“cavidad concéntrica roscada” (9)**.
- Se corrige en la reivindicación 1 y reivindicación 3 la referencia “superficie de contacto lisa” y “superficie lisa” de con el mismo número (7), quedando **“superficie de contacto lisa interna” (7)**.
- Se corrige en la reivindicación 1 y reivindicación 3 la referencia “superficie cerrada en base” y “superficie lisa cerrada” de con el mismo número (10), quedando **“superficie lisa cerrada de contacto externo” (10)**.
- Se corrige en la reivindicación 1 referencia “cavidad concéntrica” y “orificio receptor” de con el mismo número (13), quedando **“orificio receptor” (13)**.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

- Se corrige en la reivindicación 1 y reivindicación 3 la referencia “vástago en forma de espárrago de metal estriado (1)” por un término más apropiado **“vástago roscado (1)”**
- Se corrige en la reivindicación la expresión “arandela inmersa en el eje (5)” ya que no se trata de un **“aro (5)”** que separa los extremos del vástago roscado (1) para que se pueda distinguir si va unido o no al mismo por un término preciso.
- Se acepta que los extremos están separados por el **aro (5)**, antes nombrado como “arandela inmersa en el eje (5) de sello de el orificio receptor (13) del vástago”, que no aporta novedad ni nivel inventivo, pero se deja dicha función para entender la interrelación entre los elementos que la conforman la invención.

• **Descripción (Art. 28 D486)**

Se realizan las aclaraciones necesarias en la DESCRIPCIÓN de la invención para divulgar de manera suficientemente completa para que persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla o reproducirla, de manera que todos los elementos o etapas están presentes y divulgados en la descripción;

Se eliminan los textos de los párrafos 1, 2 y 3 de la página 4 que repiten materia no haciendo conciso el capítulo descriptivo. Se organiza el capítulo descriptivo para explicar la invención de manera concisa y clara sin ampliar el alcance de la materia divulgada inicialmente.

Se corrige la expresión “vástago en forma de espárrago de metal estriado (1)” por un término más apropiado **“vástago roscado (1)”**



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

Se corrige la inconsistencia entre números de referencia de los dibujos 2 y 5 y la descripción (Pág. 4. Lín. 15) ya que en la descripción refieren a la parte (8) con el nombre de “tacón” y en los dibujos 2 y 5 lo relacionan con una superficie de la tapa de tacón (6) eliminado el numero redundante (8); además se corrige en los dibujos y descripción las referencias al “tacón” con el número (11), quedando **cuerpo de tacón (11)**.

- **Dibujos y Secuencias**

- Se corrige la inconsistencia entre números de referencia de los dibujos 2 y 5 y la descripción (Pág. 4. Lín. 15) eliminado el numero redundante (8), ya que en la descripción se refieren a la parte (8) con el nombre de “tacón” y en los dibujos 2 y 5 lo relacionan con una superficie de la tapa de tacón (6).

- **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan el NIVEL INVENTIVO, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE521513C	1 y 2	Nivel Inventivo
D2	US6631570	1 y 3	Nivel inventivo

- **Nivel Inventivo (Art 18 D 486):**

Dado que las reivindicaciones están afectadas por el nivel inventivo, solicitamos el cambio de Patente de Invención a Patente Modelo de Utilidad, para superar esta objeción. Para acatar las recomendaciones presentada por el examinador y superar



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

las objeciones del **Nivel Inventivo**, se ha solicitado la conversión de patente de invención a patente de **MODELO DE UTILIDAD**. Dado que la presente solicitud es nueva con respecto al estado del arte, al cambiar de modalidad de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD, supera la objeción de Nivel Inventivo, **Esta petición de conversión a modelo de utilidad fue debidamente radicada a través del sistema SIPI**, debidamente radicado y según lo establecido en el numeral 1.1.6 de la resolución 56451 del 27 de septiembre de 2013, donde manifiesta claramente que “cuando se solicite la conversión de una solicitud en trámite, el peticionario deberá, cuando sea del caso, ajustar al mayor valor correspondiente al trámite de la modalidad a que se haya de convertir su solicitud conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud de la conversión”. (Subrayado para destacar) Por lo tanto para este caso no aplica recibo de pago, ya que la patente de invención presenta mayor valor que el valor de modelo de utilidad.

Esta conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD se hace de acuerdo al artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN.

Artículo 35.-

(...).

“La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez. La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.

“Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, (...) “

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Descripción corregida con términos y números que concuerdan con las referencias en los dibujos.
- Reivindicaciones corregidas
- Dibujos corregidos.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,


JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ MORALES,
CC 1032469599 y TP 289,411 del C.S.J.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 3419841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com